



RESOLUCION DIRECTORAL N° 061 -2018-ANA-AAA.UCAYALI

Calleria, 12 de Febrero del 2018

VISTO:

El expediente administrativo, con CUT N° 21313-2018, sobre Prórroga de plazo de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica del manantial Sharote, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, aprueba el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”, en la cual establece el procedimiento relacionado a la acreditación de disponibilidad hídrica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 457-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI, se resolvió acreditar la disponibilidad hídrica para el desarrollo del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el centro poblado Pucharini, distrito Perene, provincia Chanchamayo, departamento Junín”, proveniente del manantial Sharote, solicitado por el Consorcio Consultor Rural N° 03, de acuerdo a los datos técnicos que se detallan en dicha resolución;

Que, con el documento del visto, Consorcio Consultor Rural N° 03, solicita prórroga de plazo de la acreditación de disponibilidad hídrica, otorgada mediante Resolución Directoral N° 457-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI;

Que, mediante Informe Legal N° 030-2017-ANA-AAA-U-UAJ/JCMR, opina se emita el acto administrativo de prórroga del plazo de la acreditación de disponibilidad hídrica, otorgada mediante Resolución Directoral N° 457-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI, debiendo ser esta, por el mismo periodo que se le otorgo primigeniamente, en las mismas condiciones y términos, esto en virtud a lo solicitado por la administrada, y por estar conforme a la normatividad de la materia;

Que, por otro lado, se aprecia del tercer considerando de la Resolución Directoral antes mencionada, que en virtud del Contrato N° 029-2013-PSNR, el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PSNR, contrata los servicios de consultoría para la elaboración de Perfiles y Expedientes Técnicos para la “Instalación, Rehabilitación, Mejoramiento y/o Ampliación del Servicio de agua potable y Saneamiento de 298 Centros Poblados del ámbito rural - Grupo N° 03 – Ítem N° 03”, al Consorcio Consultor Rural N° 03; en tal sentido, el titular del proyecto es el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PSNR;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 061 -2018-ANA-AAA.UCAYALI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar la Acreditación de Disponibilidad Hídrica, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el centro poblado Pucharini, distrito Perene, provincia Chanchamayo, departamento Junín", por un plazo de dos (02) años y en las mismas condiciones y términos que se aprobó la acreditación mediante la Resolución Directoral N° 457-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Directoral al Consorcio Consultor Rural N° 03, para conocimiento al Programa Nacional de Saneamiento Rural – PSN y a la Administración Local de Agua Perene, en el modo y forma de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA UCAYALI**


**Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
DIRECTOR**